



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente; Sírvasse proveer, 23 de febrero de 2022

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00252-00

Sevilla Valle, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Liquidación de la Sociedad Patrimonial

Partes: Vanesa Coy Isaza y Jesus Ancizar Muñoz Fernandez

Teniendo en cuenta que ya se encuentra surtido el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal, procede el Despacho de conformidad con lo previsto en los artículos 501 y 523 del C.G del Proceso.

Por lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle.**

RESUELVE:

1°. CITAR a las partes a **Audiencia de Inventarios y Avalúos** de los bienes de la sociedad de los ex - conyugal existente entre los señores **VANESA COY ISAZA y JESUS ANCIZAR MUÑOZ FERNANDEZ** conforme lo previsto en los artículos 501 y 523 del C.G del Proceso, la que se verificará **el día martes doce (12) de abril del año dos mil veintidós (2022), a las dos de la tarde (2:00 p.m.);** se les previene a las partes que su inasistencia les acarreará las sanciones legales.

2°. Para el desarrollo de la audiencia se dará aplicación a normadó en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, a través de la herramienta de colaboración de LIFESIZE, para cuyo efecto, previo a la fecha y hora de la audiencia, el Despacho enviará el enlace para la vinculación a la reunión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado N° **016**

Providencia de Fecha. **24 febrero 2022**

Visible a folio. **09**

Fecha. **25 febrero 2022**

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **24 febrero 2022**, notificada en Estado N° **016**, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.